

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 764**

**SANTIAGO, 21 de Julio de 2023**

**VISTOS:**

Solicitud de acceso a la información pública N° AB021T0001481, Solicitud de acceso a la información pública N° AB021T0001482. Ambas de fecha 08/06/2023; Oficio N° 1274 de fecha 07/07/2023, de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto N°13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley N° 20.285; Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ; Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; Decreto N° 81 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que el artículo 4 de la Ley N° 20.285 obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para estos efectos y según lo dispone la citada Ley N° 20.285, esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago ha puesto a disposición de la ciudadanía diversa información a través de la entendida *transparencia activa*, la que está disponible en la página web [www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/sgi/29/index.html](http://www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/sgi/29/index.html) y [www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/sgi/1181/index.html](http://www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/sgi/1181/index.html). Si la información que se requiere no se encuentra disponible en la indicada página web, la puede solicitar ingresando a la página citada, en el banner: Solicitud de Información Ley de Transparencia, y formulario de solicitud de información, donde se despliega dicho formulario en línea, el cual debe completar con la información requerida.

3° Que, en este contexto, mediante solicitud de información pública N° AB021T0001481, y solicitud de información pública N° AB021T0001482, ambas de fecha 08/06/2023, prorrogadas con fecha 07/07/2023, mediante el Oficio N° 1274 citado en los vistos, este órgano del Estado recibió la siguiente solicitud de acceso a la información pública, del Sr. Marcel Rosse, expresándose textualmente en ambos requerimientos lo siguiente: ***“Solicito copia de las actas de sesión de todos los consejos regionales de seguridad pública realizados entre el 1 de enero de 2018 y el 8 de junio de 2023, al menos de aquellas partes cuyas materias no estén catalogadas como información secreta o reservada de acuerdo a la ley.” (sic)***

4° Que, una vez analizado el requerimiento de información antes señalado, es procedente que esta Delegación Presidencial Regional se pronuncie sobre dicha solicitud, para entregar o denegar lo requerido, de conformidad a la ley.

5° Que, en atención a lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, Título IV artículo 14, referido a plazos de entrega, este órgano del Estado, prorrogó la misma en 10 días hábiles, toda vez que previo a entregar respuesta a lo solicitado esta autoridad regional requirió reunir la información solicitada, lo anterior a contar del 11/07/2023 y hasta el 24/07/2023.

6° Que, en relación a lo requerido por Ud. ***“Solicito copia de las actas de sesión de todos los consejos regionales de seguridad pública realizados entre el 1 de enero de 2018 y el 8 de junio de 2023”***, le informo que en relación al período 2018 al 2021, debido a la situación de pandemia producida por el Coronavirus (COVID-19), esta autoridad no tiene actas que informar, ya que no se realizaron sesiones del citado consejo.

7° Que, en relación a los Consejos Regionales de Seguridad Pública realizados durante el año 2022, le informo que se adjuntan copias de las Actas de sesión de los referidos consejos regionales de seguridad pública, las que corresponde a:

- 1) Acta de Primer Consejo Regional de Seguridad Pública de fecha 20/06/2022
- 2) Acta Consejo Regional de Seguridad Pública, sesión extraordinaria, de fecha 07/10/2022

8° Que, en relación a las sesiones del consejo de seguridad pública del año 2023 requerido por Ud., ésta contiene información, cuya publicidad, comunicación o conocimiento podría afectar el debido cumplimiento de la función, particularmente, tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas, además su publicidad, comunicación o conocimiento podría afectar la mantención de orden público y la seguridad pública, lo que puede

configurar la causal de reserva del Art. 21 N° 1 letra b) y N°3 de la Ley de Transparencia. Todo esto en conjunto a las facultades y tareas del consejo reguladas el art 16 de la Ley N° 20.502

9° Que, teniendo presente el principio de divisibilidad, contenido en el literal e) del artículo 11 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que pueda ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

#### RESUELVO:

1° **ACCÉDASE** a la entrega de la información requerida por el Sr. Marcel Rosse, mediante requerimiento de información pública N° AB021T0001481 y N° AB021T0001482, respecto a las Actas de sesión del consejo regional de seguridad pública del año 2022, en razón de lo señalado en el considerando 7° de la presente resolución, adjuntándose copia de las Actas de las sesiones realizadas en el año 2022.

2° **DENIÉGASE** la entrega de la información requerida en su presentación, a saber, "**copia de las actas de sesión de todos los consejos regionales de seguridad pública del año 2023**", según lo señalado en el considerando 8° del presente acto administrativo.

3° De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, la solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución exenta, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

4° **ORDÉNESE** la incorporación de la presente resolución exenta al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme.

#### ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE



Constanza Paz Martínez Gil  
Delegada Presidencial Región Metropolitana



21/07/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** g03wq0aF06nweXcQ270Xmw==

MCM/GBC/CCS/ccs

ID DOC : 20249720

#### Distribución:

1. SR. MARCEL ROSSE
2. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Orden Público
4. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS